

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en
Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449.

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 42 - ADELANTAMIENTO

Artículo 1: Modifíquese el artículo 42 de la Ley de Tránsito N.º 24.449, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 42. ADELANTAMIENTO. *El adelantamiento a otro vehículo debe hacerse por la izquierda conforme las siguientes reglas:*

- a) El que sobrepase debe constatar previamente que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que le sigue lo esté a su vez sobrepasando; **al momento de adelantar a ciclistas, el conductor deberá mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre el costado de su vehículo y el ciclista, garantizando su seguridad y sin poner en riesgo su integridad física.***
- b) Debe tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso;*
- c) Debe advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural. En todos los casos, debe utilizar el indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento lateral;*
- d) Debe efectuarse el sobrepaso rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado; esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho en funcionamiento;*

e) El vehículo que ha de ser sobrepasado deberá, una vez advertida la intención de sobrepaso, tomar las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse, y eventualmente reducir su velocidad;

f) Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso;

g) Los camiones y maquinaria especial facilitarán el adelantamiento en caminos angostos, corriéndose a la banquina periódicamente;

h) Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando:

- 1. El anterior ha indicado su intención de girar o de detenerse a su izquierda;*
- 2. En un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta*

Artículo 2: Incorpórese como inciso f) del artículo 9 de la Ley de Tránsito N.º 24.449, el siguiente:

f) Incluir campañas de concientización para promover el respeto por los ciclistas y la importancia de mantener una distancia de 1,5 metros al momento de sobrepasarlos.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

Cofirmantes: 1. Marilú Quiroz. 2. Gerardo Milman. 3. Silvana Giudici. 4. Gabriel Chumpitaz. 5. Sofía Brambilla. 6. Patricia Vásquez. 7. Emmanuel Bianchetti. 8. José Núñez. 9. Martín Ardohain. 10. Sergio Capozzi.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley, busca modificar el artículo 42 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 para establecer una distancia de 1,5 metros de distancia al adelantar a ciclistas, ya que se considera como una medida clave de seguridad vial que busca proteger a los usuarios de la bicicleta en las calles.

Esta norma surge como respuesta a la vulnerabilidad de los ciclistas en la vía, quienes, al no estar protegidos por una estructura como la de los automóviles, corren un mayor riesgo en caso de accidentes. La importancia de mantener una distancia de al menos 1.5 metros al adelantar a un ciclista radica en los siguientes puntos:

- **Reducción de Accidentes:** Al mantener una distancia de seguridad, se reduce el riesgo de colisiones laterales, que son una de las causas más comunes de accidentes graves entre ciclistas y vehículos motorizados. La distancia de 1.5 metros permite que, en caso de una desviación o movimiento inesperado, tanto el ciclista como el conductor tengan suficiente espacio para evitar un choque.
- **Promoción de una Convivencia Segura en las Vías:** El respeto por esta norma genera una cultura de convivencia y respeto mutuo entre ciclistas y conductores. En las ciudades y carreteras, cada vez más personas utilizan la bicicleta como medio de transporte, por lo que es fundamental que los conductores tomen conciencia de la fragilidad de los ciclistas y actúen con precaución.
- **Disminución del Estrés Vial:** Los ciclistas que sienten que los automovilistas respetan la distancia de 1.5 metros tienen menos estrés y tensión al circular. Esto no solo mejora la experiencia del ciclista, sino que también genera un ambiente vial más tranquilo y menos propenso a conflictos.
- **Cumplimiento de Normas Internacionales:** Diversos países y ciudades del mundo han implementado esta medida de 1.5 metros de distancia para adelantamientos, lo que coloca a las jurisdicciones que adoptan esta política dentro de los estándares internacionales de seguridad vial. Esto es particularmente relevante para el desarrollo de políticas públicas que buscan alinearse con las mejores prácticas globales.

En resumen, la regla del 1.5 metros no solo busca proteger a los ciclistas, sino también promover una movilidad más inclusiva y segura, creando un entorno donde todos los actores del tránsito, desde peatones hasta conductores, puedan convivir de manera respetuosa.

¿Por qué 1,5 metros?

Esta distancia de seguridad no es aleatoria. Diferentes estudios realizados por diferentes organismos, entre ellos la DGT (Dirección General de Tráfico de España), establecieron que es la distancia mínima establecida para que un coche que circula a una velocidad muy superior a un ciclista este último no se vea afectado por el efecto de succión del vehículo que adelanta.

En este sentido, cabe destacar que el uso de la bicicleta en Argentina ha crecido en los últimos años, especialmente en áreas urbanas, impulsado por iniciativas de movilidad sustentable y la necesidad de reducir la congestión vehicular y la contaminación.

En ciudades como Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza, el uso de la bicicleta como medio de transporte se ha incrementado notablemente en la última década. En Buenos Aires, por ejemplo, el uso de bicicletas se multiplicó por 7 entre 2009 y 2019.

Así también, la pandemia de COVID-19 aceleró el uso de bicicletas, ya que muchas personas optaron por este medio de transporte para evitar el uso del transporte público y reducir el riesgo de contagio. En 2020, hubo un notable aumento en la venta de bicicletas a nivel nacional, con crecimientos de hasta el 50% respecto al año anterior.

Aunque el uso de la bicicleta ha aumentado, uno de los desafíos es la seguridad vial. En 2021, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) informó que los ciclistas representan el 3% de las víctimas fatales en accidentes de tránsito en Argentina, una cifra baja en comparación con otros medios de transporte, pero que sigue siendo un tema de preocupación.

Uno de los mayores desafíos sigue siendo la convivencia entre ciclistas y automovilistas. Las campañas de concientización y educación vial son clave para promover el respeto a las normas, como la distancia mínima de 1.5 metros al adelantar a ciclistas.

Por último, la educación vial es fundamental para concientizar a la sociedad sobre la importancia de respetar la distancia mínima de 1.5 metros al adelantar a ciclistas. Este componente de la seguridad vial es clave para evitar accidentes y fomentar una convivencia más segura entre los diferentes actores en la vía pública. La falta de conocimiento o conciencia sobre la norma del 1.5 metros es una de las principales causas de accidentes entre automovilistas y ciclistas. Una campaña de educación vial efectiva puede enseñar a los conductores la importancia de mantener una distancia segura para evitar colisiones laterales y los riesgos que enfrentan los ciclistas cuando los adelantan de manera muy ajustada, que puede desestabilizarlos.

La educación vial no solo enseña normas, sino que también busca generar cultura de respeto y convivencia segura entre ciclistas, automovilistas y peatones. Al concientizar sobre la regla de los 1.5 metros se fomenta la empatía hacia los ciclistas, que son usuarios más expuestos y frágiles; y se promueve el uso compartido del espacio público de manera equitativa y respetuosa.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

Cofirmantes: 1. Marilú Quiroz. 2. Gerardo Milman. 3. Silvana Giudici. 4. Gabriel Chumpitaz. 5. Sofía Brambilla. 6. Patricia Vásquez. 7. Emmanuel Bianchetti. 8. José Núñez. 9. Martin Ardohain. 10. Sergio Capozzi.